

2 9 ENE 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

VISTOS:

0350 _ _



- Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 05 de fecha 04.01.2019.

CONSIDERANDO:

I. Que, la Administración debe proveer cargos docentes a contrata en mérito de lo establecido en el PADEM 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 6.681 de fecha 12.12.2018, que ajusta la dotación docente Municipal a la realidad y necesidades de la Comunidad Educativa.

II. Que el Sr. Cueto Cueto, se desempeñara como docente en el Establecimiento Educacional denominado Colegio Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de la Municipalidad de Algarrobo, como profesor de Música, por 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, en virtud de lo señalado en el PADEM año 2019.

III. Lo establecido en el PADEM 2019, hoja N° 24, que señala dotación docente del Establecimiento Educacional denominado: Colegio Carlos Alessandri Altamirano.

1

DECRETO:

- I. Nombra en calidad de Contrata, al Sr. Damián Jesús Cueto Cueto, cedula de identidad N°, atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el <u>CONSIDERANDO</u> de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto el Sr. Cueto Cueto, se desempeñará como docente en el establecimiento Educacional denominado: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, como profesor de Música por 22 horas cronológicas semanales, desde el 01 de Marzo del año 2019 hasta el 28 de Febrero del año 2020.
- II. Dicho profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 01.03.2019 y percibirá una Remuneración Mensual desglosada de la siguiente manera:
 - 1. Renta Mínima Nacional: Valor Hora Básica \$14.011
 - 2. Asignación de Experiencia: No Aplica.
 - 3. BRP Título: Si Aplica
 - 4. BRP Mención: Si Aplica
 - 5. Tramo de Desarrollo Profesional Docente: Acceso
 - 6. Asignación de Responsabilidad Directiva: No Aplica.
 - 7. Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica: No Aplica.

Asimismo percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N°1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los gastos que demande el presente decreto de 22 horas, las cuales serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales 16 horas serán con cargo a la "Subvención General", y 06 horas a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).

0 3 5 0 . ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL



IV. Notifiquese el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada al domicilio registrado en la carpeta personal que se encuentra en custodia del Departamento de RR.HH del DAEM de la I. Municipalidad de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.





